MEMORANDUM DA 315 / 2023

A	: Ing Elizabeth Molinas, Directora Direccion de Bienes y Suministros
DE	: MGyGP, Jorge Caballo, Jefe de Departamento Departamento de Adquisiciones
FECHA	: 28 de setiembre de 2023
REFERENCIA	: LLAMADO MOPC N° 105/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA ID 420247

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Coordinación de Evaluación de ofertas con atención al Memorándum CEO N° 788/2023 en el que solicitan un informe técnico adicional al llamado de referencia.

Se remite Nota DB y S N° 241/2023 en sobre cerrado.

Atentamente.

A LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: para las gestiones pertinentes.

Ing. ELIZABETH MOLINAS, Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.
RECIBIDO
Nombre: Fabiola Acosta.
Fecha: 28-09-23
Hora: 11:11 hs.

Nota **DB y S Nº 241 /2023**

Asunción, 28 de setiembre de 2023.

Lic KARINA DEPPS, Coordinadora
COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MOPC

Por la presente solicito la cancelación del LLAMADO MOPC N° 105/2022 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA ID 420247.

Esta solicitud se basa en el cambio sustancial de las necesidades desde la apertura de ofertas. Es por ello que la Dirección debe llevar a cabo una revisión completa del alcance del proceso, los ítems requeridos y las especificaciones técnicas para realizar los ajustes necesarios teniendo en cuenta las necesidades específicas del Ministerio.

Si el proceso continúa en estas condiciones, existe el riesgo de que el contrato no satisfaga las necesidades actuales del Ministerio.

En ese contexto, solicitamos las gestiones pertinentes para la solicitud de cancelación del presente proceso de adjudicación. Lo solicitado se realiza conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 el cual reza; CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES · DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION

ANA ELIZABETH MOLINAS
Directora
Dirección de Bienes y Suministros